

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO  
Rad. 1100131-10-027-2019-00777-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta las documentales para la notificación al titular del acto jurídico, (correo electrónico 06.04.2021) en tanto la dirección no corresponde con la informada en la demanda. (art 291 y 292 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al pasivo de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0129 FECHA 30/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

If